



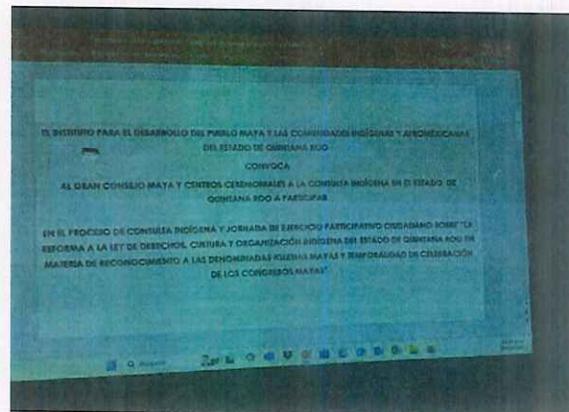
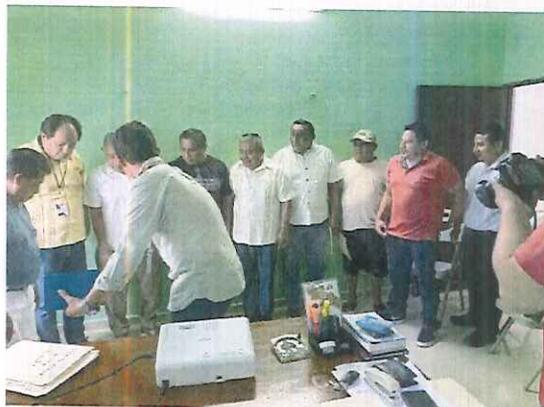
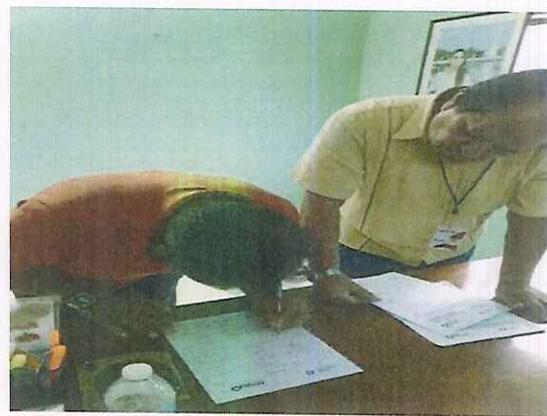
INMAYA
 INSTITUTO PARA EL
 DESARROLLO DEL PUEBLO MAYA
 Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS
 DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



Nombre del Medio de Verificación: Convocatoria, Acta de Asamblea	
Clave y nombre de la Dependencia:	6316- Instituto para el Desarrollo del Pueblo Maya y las Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo
Programa Presupuestario:	E040 - Atención para el Desarrollo del Pueblo Maya y Comunidades Indígenas
Resumen narrativo del nivel reportado:	F.P.C02.A01 – Realización de consultas al Pueblo Maya Comunidades Indígenas y Afromexicanas.
Indicador:	MIR2COM02A01 - Porcentaje de consulta realizadas.
Método de Cálculo:	(Total de consultas realizadas/Total de consulta programadas) X 100
Trimestre reportado:	Tercer trimestre 2024
Liga de Publicación del Medio de Verificación: https://groo.gob.mx/inmaya/ https://drive.google.com/drive/folders/1xLzxy1FbPzwbmbf1KsfJrOTI7mjeTPsC?usp=drive_link	
Unidad Responsable del Indicador:	Dirección de Consulta y Estudios Indígenas
Datos de las Variables reportadas:	
<p>Numerador: Total de consultas, realizado</p> <p>Denominador: Total de consultas, solicitados</p> <p>Descripción de los resultados: En el tercer trimestre de 2024 que corresponde a los meses de julio agosto y septiembre se realizó una consulta que dan el cumplimiento del 100%.</p> <p>Tipo de Evidencia: Fotográfica/Documental</p> <p>Se programó una consulta indígena la cual se desarrolló en fecha de 25 de septiembre de 2024 en las instalaciones del Instituto INMAYA Delegación Zona Centro, en la ciudad de Felipe Carrillo Puerto.</p> <p>F.P.C02.A01 Se realizó a solicitud del Gran Consejo Maya a través de la Dirección de Consulta y Estudios Indígenas como Órgano Técnico, la Consulta al Gran Consejo Maya y Centros Ceremoniales en relación a la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos Artículos de la Ley de Derechos, Cultura y Organización Indígena del Estado de Quintana Roo, en materia de reconocimiento a los Centros Ceremoniales denominados Iglesias Mayas y de la temporalidad de la celebración del Gran Congreso Maya. Se realizó el protocolo, convocatoria se difundió el contenido, la información (iniciativa de Decreto) se llevó a cabo la consulta con los acuerdos aprobados, se nombró el comité de seguimiento y verificación, dando cumplimiento a la meta programada.</p>	



INMAYA
INSTITUTO PARA EL
DESARROLLO DEL PUEBLO MAYA
Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



Pie de Foto: Consulta Indígena al Gran Consejo Maya 25 de septiembre de 2024 Felipe Carrillo Puerto, integrantes del Gran Consejo Maya Dignatarios: Juan Bautista Witzil Cimá, Esteban Caamal Coh, Gabino Cruz Yeh, Simón Caamal Coh, Miguel May Ek, Edilberto Chablé Catzín Lic. Eder Enrique Chuc Cen Director General de INAYA, Lic. Cecilio Itzá Poot Delegado Zona Centro INMAYA, Lic. Roger Armando Peraza Tamayo Director de Consulta y Estudios Indígenas INMAYA, Ing Giancarlo Artemio Aguilar Che Promotor de la Lengua Maya INMAYA.



INMAYA
INSTITUTO PARA EL
DESARROLLO DEL PUEBLO MAYA
Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



El Instituto Para el Desarrollo del Pueblo Maya y las Comunidades Indígenas y Afroamericanas del Estado de Quintana Roo, con fundamento en los artículos 1°, 2°, 38, 90 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 1 y 6 del Convenio 109 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas, y Tribales en Países Independientes; 19 y 32 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos; 2008 de la Declaración Americana sobre derechos de los Pueblos Indígenas; 25 inciso a) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; artículos 2, 3 y 4 fracciones III y XXIII de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas en su artículo 13, inciso B numeral IX, artículo 59-B numeral VI de la Ley de Derechos, Cultura y Organización Indígena del Estado de Quintana Roo, en el artículo 4 de la Ley de Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afroamericanas del Estado de Quintana Roo.

CONVOCA

AL GRAN CONSEJO MAYA Y CENTROS CEREMONIALES A LA CONSULTA INDÍGENA EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO A PARTICIPAR EN LA CONSULTA

EN EL PROCESO DE CONSULTA INDÍGENA Y JORNADA DE EJERCICIO PARTICIPATIVO CIUDADANO SOBRE "LA REFORMA A LA LEY DE DERECHOS, CULTURA Y ORGANIZACIÓN INDÍGENA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO EN MATERIA DE RECONOCIMIENTO A LAS DENOMINADAS IGLESIAS MAYAS Y TEMPORALIDAD DE CELEBRACIÓN DE LOS CONGRESOS MAYAS

Conforme a las siguientes Bases:

DEL OBJETO DE LA CONSULTA

El objeto de la Consulta tendrá por objeto:
Establecer un diálogo con el Gran Consejo Maya y representantes de los Centros Ceremoniales a fin de recibir sus opiniones

A) Materias de Consulta:

Iniciativa de Decreto "REFORMA A LA LEY DE DERECHOS, CULTURA Y ORGANIZACIÓN INDÍGENA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO EN MATERIA DE RECONOCIMIENTO A LAS DENOMINADAS IGLESIAS MAYAS Y TEMPORALIDAD DE CELEBRACIÓN DE LOS CONGRESOS MAYAS;

B) Identificación de los actores del Proceso de Consulta
Autoridad responsable:

1. Instituto Para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
2. Órgano Garante Comisión de Derechos Humanos de Quintana Roo.
3. Órgano Técnico Dirección de Consulta y Estudios Indígenas.
- 4.- observadores

C). El procedimiento de Consulta

Para llevar a cabo la Consulta se desahogará a través de las siguientes etapas:

Etapas de actos Previos

Para llevar a cabo el proceso de la consulta y a fin de obtener las mejores condiciones de cercanía y comunicación con los integrantes del Gran Consejo Maya y los Centros Ceremoniales a consultar se ha determinado realizar la asamblea Consultiva en la ciudad de Felipe Carrillo Puerto teniendo como base la cercanía de los Centros Ceremoniales e Iglesias Mayas ubicadas en las áreas de influencia del proyecto.

Así mismo se elaborará un protocolo de la Consulta Libre, previa, Informada para este proceso de Consulta que contiene las reglas y principios mínimos que deberán observar las partes durante todo el proceso.

D) Etapa informativa:

a partir de la publicación de la presente convocatoria la Autoridad responsable, el órgano técnico proporcionaran por todos los medios de comunicación y difusión la información disponible del proyecto a las comunidades indígenas a consultar.

E) La información que se proporcione por lo menos deberá atender los siguientes aspectos:

I.- El objetivo de proceso de consulta, así como metodología de la Asamblea de Consulta,

II) información técnica, económica, social y cultural de la Ley de Derechos, Cultura y Organización Indígena del Estado de Quintana Roo,
III). - Se entregará un resumen del proyecto en cuestión.

la comunidad consultada tendrá derecho de solicitar información adicional en cualquier etapa del procedimiento de Consulta en las atribuciones de su competencia.

F) Etapa deliberativa

Concluida la asamblea informativa se declarará abierta la fase deliberativa. En esta etapa los representantes de los Centros Ceremoniales y el Gran Consejo Maya podrán llevar a cabo asambleas o reuniones con sus integrantes a fin de reflexionar la información recibida y presentar propuestas, sugerencias o planteamientos sobre "LA REFORMA A LA LEY DE DERECHOS, CULTURA Y ORGANIZACIÓN INDÍGENA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO EN MATERIA DE RECONOCIMIENTO A LAS DENOMINADAS IGLESIAS MAYAS Y TEMPORALIDAD DE CELEBRACIÓN DE LOS CONGRESOS MAYAS;

H). Etapa Consultiva

La etapa Consultiva se desahogará a través de una asamblea Regional Consultiva que se celebrará el día 25 de septiembre de 2024 la autoridad responsable del proyecto establecerá un diálogo con la comunidad indígena consultada con la finalidad de recibir propuestas, opiniones, sugerencias o planteamientos estableciendo los acuerdos correspondientes.

Las propuestas, opiniones, sugerencias o planteamientos y los acuerdos serán plasmados en un acta y la relatoría de la asamblea a las que se adjuntarán las firmas de los participantes y de la autoridad responsable.

f) Seguimiento:

En la Asamblea Consultiva se nombrará una comisión de seguimiento y verificación para el debido cumplimiento de los acuerdos que se generen en el proceso de la consulta.

J) Otros mecanismos para recepción de propuestas y planteamientos

Las autoridades, los ciudadanos y representantes de las comunidades indígenas podrán remitir sus propuestas opiniones y sugerencias al siguiente correo consultaindigena250924@gmail.com

ENTIDAD	SEDE	PUEBLO INDÍGENA	FASE INFORMATIVA	FASE CONSULTIVA
Quintana Roo.	INMAYA Felipe Carrillo Puerto	Maya peninsular	23 de Septiembre de 2023	25 de Septiembre de 2024
Gran Consejo Maya	Oficinas de la zona centro Calle 26 entre 83 y 85 colonia Leona Vicario		10:00 horas	11:30 horas

Lic. Roger Armando Peraza Tamayo
Director de Consulta y Estudios Indígenas

correo 270318@gmail.com



INMAYA
INSTITUTO PARA EL
DESARROLLO DEL PUEBLO MAYA
Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCIÓN DE CONSULTA Y ESTUDIOS INDÍGENAS

ROGER ARMANDO PERAZA TAMAYO
DIRECTOR DE CONSULTA Y ESTUDIOS INDÍGENAS

FIRMA, NOMBRE Y CARGO CON LA INSTITUCIÓN
Unidad Responsable de reportar el Indicador

Nota: Agregar documentos anexos que den Soporte a la información en caso de ser necesario